AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO "CRESCERE VIII"
Bajo el Programa Global para la emisión de Valores Fiduciarios "CRESCERE" por un monto total en circulación de hasta V/N U$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas)

Syngenta Agro S.A.
en carácter de Fiduciante y Agente de Gestión de Cobro e Información

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
en carácter de Fiduciario y no a título personal y Emisor

Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.U.
en carácter de Organizador, Fideicomisario y Dueño de la Rueda

Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.U.
ALyC Nº 22

Banco de la Provincia de Buenos Aires
ALyC Nº 43

en carácter de Colocadores

Por un monto de emisión de V/N U$S 40.710.907

Valores Representativos de Deuda Clase A por V/N U$S 37.727.083	**Valores Representativos de Deuda Clase B por V/N U$S 2.983.824**

Se comunica al público inversor en general que se ofrecen en colocación los valores representativos de deuda clase A y clase B (conjuntamente, los "VRD" o los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por TMF TRUST Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal y Emisor del Fideicomiso Financiero "CRESCERE VIII" (el "Fideicomiso Financiero"), constituido conforme a la Ley Nº 24.441, su reglamentación, el Capítulo 30, Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (el "CCCN"), y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada mediante autorización de la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV de fecha 22 de agosto de 2019. La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 18.737 de fecha 1° de junio de 2017 del Directorio de la CNV. Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el suplemento de prospecto del Fideicomiso Financiero (el "Suplemento de Prospecto") de fecha 22 de agosto de 2019, publicado en su versión resumida el día 23 de agosto de 2019 en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los valores fiduciarios (los "Sistemas de los Mercados"), en el Micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y en la AIF de la CNV. Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y se negocien en el MAE.

El Período de Difusión Pública comenzará el 26 de agosto de 2019 y finalizará el 28 de agosto de 2019. El Período de Licitación será el día 29 de agosto de 2019 en el horario de 10:00 a 16:00 horas, ambos inclusive. Durante el Período de Licitación, los Colocadores y/o los Agentes ingresarán al Módulo de Licitaciones del Sistema SIOPEL provisto por el MAE las posturas recibidas de los inversores interesados conforme lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A

Denominación	Valores Representativos de Deuda Clase A o VRDA.
Monto de Emisión	Valor nominal U$S 37.727.083 (Dólares Estadounidenses treinta y siete millones setecientos veintisiete mil ochenta y tres), equivalente al 92,67% de los Valores Fiduciarios.
Fecha de Vencimiento	Significa la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDA, es decir, la fecha en la que se pague la última cuota de intereses y capital de los VRDA.
Plazo	El plazo estimado de los VRDA será de 2 (dos) meses, conforme surge del "*Cuadro de Pagos Estimados de Servicios para los VRDA*" bajo la sección "*Características del Haber del Fideicomiso*" del Suplemento de Prospecto. El Cuadro de Pagos Estimados de Servicios para los VRDA ha sido confeccionado sobre la base de flujos proyectados que se fundamentan en varios supuestos que podrían no verificarse en el futuro.
Pago de Servicios	Los VRDA pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios de los VRDA a) en concepto de interés, en cada Período de Devengamiento, un monto equivalente a la Tasa Aplicable, sobre saldo de capital impago, correspondiente a la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDA inmediata anterior, o Fecha de Liquidación para la Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDA según corresponda hasta la siguiente Fecha de Pago exclusive; y (b) en concepto de amortización de capital, los fondos ingresados al Fideicomiso Financiero como consecuencia del cobro de los Créditos durante el Período de Cobranza, una vez descontados los conceptos enumerados en el artículo 6.1 del Contrato de Fideicomiso. La Fecha de Pago de Servicios de los VRDA será el 25 de cada mes o el Día Hábil posterior a dicha fecha si aquél fuere inhábil, siendo la primera Fecha de Pago de Servicios el día 25 de octubre de 2019 o el siguiente Día Hábil si aquel no lo fuera. Los VRDA serán suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses. "Tasa Aplicable": significa la tasa de interés fija en Dólares Estadounidenses, a determinarse entre un mínimo de 5% y un máximo de 20%, conforme sea informada en el Aviso de Resultados.
Base de computo de los intereses	El cálculo de intereses será realizado sobre el saldo de capital, y se tomará como base un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Calificación de Riesgo VRDA	Los VRDA han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su dictamen de fecha 22 de agosto de 2019, publicado en la AIF en la misma fecha, considerando la información que le fuera provista a junio de 2019. Los VRDA han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con la categoría "AAA". La categoría "AAA" implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisores del país.
Tasa de corte en el caso de no recibir o no aceptar ofertas	En el evento de que no se reciban Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra (o las recibidas sean rechazadas por el Emisor) los VRDA podrán ser adjudicados al Fiduciante a un precio de Suscripción del 100% del valor nominal y a una Tasa de Corte que será informada en el Aviso de Resultados.

Ámbito de negociación	Se podrá solicitar el listado y/o negociación de los Valores Fiduciarios en BYMA, en el MAE y/o en cualquier otro mercado autorizado.
Precio	Los VRDA serán adjudicados a un precio de suscripción del 100% del valor nominal.
Moneda de integración y pago	Los Servicios de los VRDA serán pagados en Dólares Estadounidenses.

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA B

Denominación	Valores Representativos de Deuda Clase B o VRDB.
Monto de Emisión	Valor nominal U$S 2.983.824 (Dólares Estadounidenses dos millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veinticuatro), equivalente al 7,33% de los Valores Fiduciarios.
Fecha de Vencimiento	Significa la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDB, es decir, la fecha en la que se pague la última cuota de intereses y capital de los VRDB.
Plazo	El plazo estimado de los VRDB será de 2 (dos) meses, conforme surge del "*Cuadro de Pagos Estimados de Servicios para los VRDA*" bajo la sección "*Características del Haber del Fideicomiso*" del Suplemento de Prospecto. El Cuadro de Pagos Estimados de Servicios para los VRDB ha sido confeccionado sobre la base de flujos proyectados que se fundamentan en varios supuestos que podrían no verificarse en el futuro.
Pago de Servicios	Los VRDB pagarán, una vez cancelados los VRDA, en cada Fecha de Pago de Servicios de los VRDB: (a) en concepto de interés, en cada Período de Devengamiento, un monto equivalente a la Tasa Aplicable, sobre saldo de capital impago, correspondiente a la última Fecha de Pago de Servicios de los VRDB inmediata anterior, o Fecha de Liquidación para la Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDB según corresponda hasta la siguiente Fecha de Pago exclusive; y (b) en concepto de amortización de capital, los fondos ingresados al Fideicomiso Financiero como consecuencia del cobro de los Créditos durante el Período de Cobranza, una vez descontados los conceptos enumerados en el artículo 6.1 del Contrato de Fideicomiso. La Fecha de Pago de Servicios de los VRDB será el 25 de cada mes o el Día Hábil posterior a dicha fecha si aquél fuere inhábil, siendo la Primera Fecha de Pago de Servicios luego de pagada la última cuota de intereses y capital de los VRDA. Los VRDB serán suscriptos e integrados en Dólares Estadounidenses.
Base de computo de los intereses	El cálculo de intereses será realizado sobre el saldo de capital, y se tomará como base un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Calificación de Riesgo VRD B	Los VRDB han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su dictamen de fecha 22 de agosto de 2019, publicado en la AIF en la misma fecha, considerando la información que le fuera provista a junio de 2019. Los VRDB han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con la categoría "BBB+". La categoría "BBB+" implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor posibilidad de afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.
Tasa de corte en el caso de no recibir o no aceptar ofertas	En el evento de que no se reciban Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra (o las recibidas sean rechazadas por el Emisor) los VRDB podrán ser adjudicados al Fiduciante a un precio de Suscripción del 100% del valor nominal y a una Tasa de Corte que será informada en un Aviso de Resultados.
Ámbito de negociación	Se podrá solicitar el listado y/o negociación de los Valores Fiduciarios en BYMA, en el MAE y/o en cualquier otro mercado autorizado.

Precio	Los VRDB serán adjudicados a un precio de suscripción del 100% del Valor Nominal.
Moneda de integración y pago	Los Servicios de los VRDA serán pagados en Dólares Estadounidenses.

Forma de los Valores Fiduciarios: Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. ("**CVSA**"). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme al Régimen para la Compra de Títulos Valores Privados, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción para los Valores Fiduciarios será de V/N U$S 100 (Dólares Estadounidenses cien). No se aceptarán Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra por un monto nominal total que se pretenda suscribir menor a dicho monto. Sin perjuicio de ello, los potenciales inversores podrán cursar Ofertas para la suscripción de Valores Fiduciarios por montos superiores a dicha cifra, en múltiplos de U$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación: El valor nominal unitario será U$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y la unidad mínima de negociación será de U$S 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Fecha de emisión y liquidación: Será el día 30 de agosto de 2019. Una vez efectuada la integración de los Valores Fiduciarios, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes. La liquidación será llevada a cabo por los Colocadores vía MAE Clear, a través de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. como agente de liquidación..

Tramo Competitivo y No competitivo: Las Ofertas superiores a V/N U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) se consideran "ofertas de tramo competitivo" y deben contar con una Tasa Ofrecida para los VRDA y/o VRDB. Las ofertas iguales o inferiores a V/N U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) que: (i) cuenten con una Tasa Ofrecida para los VRDA y/o VRDB se consideran "ofertas de tramo competitivo"; y (ii) no cuenten con una Tasa Ofrecida para los VRDA y/o VRDB se consideran "*ofertas de tramo no competitivo*". El "tramo no competitivo" no podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) del total adjudicado a terceros de la emisión de cada clase establecido en el Artículo 8, inc. B, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV N.T. y mod. Si excediera el 50% (cincuenta por ciento), se asignará parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondientes a cada clase, consideradas "*ofertas de tramo no competitivo*". Tanto el tramo competitivo como el no competitivo se adjudicarán a la Tasa de Corte de los VRDA y/o VRDB, según corresponda. Para la suscripción de los VRD, se podrán recibir Ofertas por los tramos competitivo y no competitivo.

Listado y Negociación: Se ha solicitado la autorización para listar los Valores Fiduciarios en BYMA y autorización para su negociación en el MAE.

Comisión de Colocación: La comisión que cobrarán los Colocadores no excederá el 0,40% del valor nominal total de los Valores Fiduciarios efectivamente colocados e integrados. Ni el Fiduciario ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Órdenes de Compra a través de los mismos.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios constan en Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios serán colocados según el llamado Sistema Holandés Modificado (*Modified Dutch Auction*), a la tasa uniforme que se determine asegurando el trato igualitario entre los inversores, el cual se determinará conforme al método de adjudicación que se describe en la presente Sección.

Las Ofertas deberán detallar el valor nominal de los Valores Fiduciarios de cada Clase o tipo, así como (i) la tasa de corte ofrecida para los VRD (el "Tasa Ofrecida").

La colocación será realizada a través de un proceso licitatorio o subasta abierta que será llevado adelante por el MAE a través del módulo de licitaciones de colocaciones primarias de su sistema SIOPEL. De conformidad con las Normas de la CNV, llevará el registro computarizado donde serán ingresadas las Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra (tal cual dichos términos se definen más adelante) por los participantes admitidos por las Normas de la CNV. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública los Colocadores y los Agentes podrán ver las Ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del

Sistema SIOPEL. Los Agentes Registrados deberán enviar a Banco Galicia y de Buenos Aires S.A.U. una solicitud de habilitación (att. Marcos Aberastury) por vía telefónica mediante línea grabada al teléfono 6329-3084/3085 y/o través del sistema de mensajería denominado Thomson Reuters Eikon Messenger (cuyos mensajes quedan registrados para ambas partes) hasta las 12 hs. del último día del Periodo de Difusión Pública, es decir, del día hábil anterior al Período de Licitación Pública para que tales Agentes Registrados sean dados de alta en la rueda licitatoria una vez confirmada por Banco Galicia y de Buenos Aires S.A.U. la recepción de la solicitud de habilitación.

Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Luego del cierre del Período de Litación, el Fiduciario informará mediante aviso a publicar en los Sistemas de los Mercados y en la WEB del MAE el resultado de la colocación conforme lo informado por los Colocadores.

Prórroga/ Suspensión/ Interrupción del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación: Tanto el Período de Difusión Pública como el Período de Subasta Pública podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por los Colocadores, previa instrucción por escrito del Fiduciante y al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar en la fecha de finalización del Período de Difusión Pública o en la fecha de la finalización del Período de Licitación, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en los Sistemas de los Mercados, en la AIF de la CNV y en el Micrositio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE con no menos de 2 horas de anticipación al cierre del Período de Difusión Pública o del Período de Licitación. Los Inversores que hubiesen presentado Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública original, podrán retirarlas sin penalización en cualquier momento anterior a la fecha de finalización del Período de Subasta Pública.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán ingresarse nuevas Ofertas de Suscripción, Órdenes de Compra ni Ofertas, ni podrán modificarse las ya ingresadas.

Procedimiento de Adjudicación: La Tasa de Corte para los VRD será determinado según lo descripto en el apartado "*Determinación de la Tasa de Corte de los Valores Fiduciarios*" de la sección "*Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto. Asimismo, las Ofertas de Suscripción serán adjudicadas de acuerdo a lo descripto bajo el título "*Adjudicación de los Valores Fiduciarios*" de dicha Sección.

Prorrateo: Tiene el significado que se le asigna en el apartado "*Adjudicación de los Valores Fiduciarios*" de la sección "*Procedimiento de Colocación*" del Suplemento de Prospecto.

Convenio de Underwriting: Remitirse al apartado "Underwriting" de la sección "Procedimiento de Colocación" del Suplemento de Prospecto.

Ámbito de negociación. Estabilización: Remitirse al apartado "Ámbito de negociación. Estabilización" de la sección "Procedimiento de Colocación" del Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.U., en carácter de colocador principal, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en las normas de la CNV, y de conformidad con las previsiones de la Ley Nº 26.831 y modificatorias.

Los Colocadores y TMF TRUST Company (Argentina) S.A. se reservan el derecho a no dar curso a las suscripciones cuando quien desee suscribir los Valores Fiduciarios no proporcione, a satisfacción de cualquiera de ellos, la información solicitada por los Colocadores. El rechazo de ofertas de suscripción u órdenes de compra en los términos aquí indicados no dará derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario, el Fiduciante, el Organizador ni contra los Colocadores.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, el BYMA y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de agosto de 2019

_____

Mijail Popov
Autorizado